



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N° 2714

CHIGUAYANTE, 21 OCT 2015

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el administrador municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la administración municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°187 de fecha 19.10.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°12417 de fecha 16.10.2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita un servicio de arriendo de camión pluma; Cotizaciones recibidas de las empresas: INGENIERIA Y CONSTRUCCION ROSA ISABEL OSORIO PEREIRA E.I.R.L., Rut. 76.395.217-7, por \$442.680.- (impuesto incluido); JUAN CARLOS REYES BELMAR, Rut. 12.383.393-7, por \$749.700.- (impuesto incluido); INGenco SPA Rut. 76.075.778-0, por \$631.890.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCION ROSA ISABEL OSORIO PEREIRA E.I.R.L., Rut. 76.395.217-7, por \$442.680.- (impuesto incluido)**, quien ofrece el servicio con las características requeridas, a un precio conveniente y con una entrega inmediata debido a la cercanía con el lugar de despacho, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la ley de compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 utm, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del reglamento de la ley de compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los art. 12 y 63 de la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de arriendo de camión pluma, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de arriendo de camión pluma, al proveedor INGENIERIA Y CONSTRUCCION ROSA ISABEL OSORIO PEREIRA E.I.R.L., Rut. 76.395.217-7, por \$442.680.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N°12417 de fecha 16.10.2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3°. Destínese un servicio de arriendo de camión pluma a Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.09.005, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- D. Tránsito.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO. 22 OCT 2015

PROCEDENCIA. Jurídica

FIRMA. V. S. U. f